

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán precio abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

—111—

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados convenientemente para su encuadernación, que deberá verificarse al fin de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerios de Industria y de Agricultura

ORDEN

Derogando el apartado b) del núm. 4.º de la Orden de 3 de julio de 1948.

Ilmo. Sr.: La Orden conjunta de estos Ministerios de 3 de julio de 1948, por la que se establece el certificado profesional para madereros, dispuso en el apartado b) del número 4.º de la misma que todo contrato de compra-venta de leñas o maderas en pie o en rollo habría de formalizarse necesariamente por escrito, reseñándose en el mismo el certificado profesional del comprador. La circular número 3 del Servicio de la Madera de 12 de agosto del propio año, permitió, aun conservando el principio, pero con la finalidad de limitar en lo posible los obstáculos al tráfico comercial, que los citados contratos pudieran hacerse mediante carta comercial, a condición de que, dentro de los diez días hábiles siguientes al de su firma, se cursase

al Servicio de la Madera un duplicado de aquella, suscrito por ambos contratantes.

Al variar profundamente las circunstancias del mercado maderero, por una mayor disponibilidad de la materia prima, y suprimirse, en consecuencia, por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de agosto de 1952, el régimen de precios de tasa, introduciendo asimismo otras modificaciones para limitar la intervención del Estado en aquella rama comercial, se tuvo en cuenta la conveniencia de suprimir a su vez, por necesaria, aquella obligación impuesta a los industriales madereros en cuanto a la compra-venta de leñas o de maderas en pie o en rollo, procedentes de montes de propiedad particular, y por ello, en la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre del mismo año, por la que se dictaron normas para la enajenación de aprovechamientos maderables y leñosos en el nuevo régimen de libertad de precios, se dispuso que en el caso de aprovechamientos de montes de propiedad particular, los vendedores vendrían simplemente obligados a poner en conocimiento del Servicio de la Madera y de la Jefa-

tura del Servicio Forestal correspondiente, dentro de los cinco días siguientes al de su realización, las ventas efectuadas.

Como quiera que, sin embargo, se han planteado dudas sobre la vigencia o derogación de aquel extremo de la Orden ministerial conjunta de 3 de julio de 1948, conviene, para evitar obstáculos al movimiento comercial, hacer declaración expresa de la derogación de dicho precepto en el particular referido.

En su virtud, estos Ministerios de Agricultura y de Industria se han servido disponer:

Se declara expresamente derogado el apartado b) del número 4.º de la Orden conjunta de estos Ministerios de fecha 3 de julio de 1948, por la que se establecieron los certificados profesionales en materia maderera, viniendo únicamente obligados los vendedores de aprovechamientos maderables o leñosos de montes de propiedad particular a poner en conocimiento del Servicio de la Madera y de la Jefatura del Servicio Forestal correspondiente, dentro de los cinco días siguientes al de su realización, las ventas que hubieron efectuado, espe-

cificando el nombre del comprador, número de su certificado profesional, capacidad de su hoja de compras y volumen de la operación.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1955.—
Planell.— Cavestany.

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial, y Sr. Jefe del Servicio de la Madera.

(Del "B. O. del E." núm. 258, de fecha 15-9-55).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Núm. 4.632

Circular sobre campaña antirrábica

Terminado el plazo y prórroga concedidos para llevar a cabo la vacunación antirrábica correspondiente al año en curso, y en relación con circular publicada a este respecto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se ordena a todos los Alcaldes y Veterinarios titulares el cumplimiento de cuanto a continuación se dispone:

Liquidación de campaña.—Los Veterinarios titulares, antes del día 5 de octubre próximo, procederán a efectuar la liquidación de la campaña con arreglo a lo ordenado en la circular número 2.359.

Sacrificio de perros vagabundos.—Todos los perros con edad superior a seis meses que no hayan sido sometidos a la vacunación antirrábica serán sacrificados en cámara de gas, o, en su defecto, por inyección intracardiaca de éter anestésico. Los Veterinarios titulares serán los encargados de dirigir o ejecutar esta medida.

La organización del sacrificio se adaptará a las siguientes normas:

a) Las operaciones del sacrificio han de estar ultimadas el día 31 de octubre próximo.

b) Los señores Alcaldes, de acuerdo con los Veterinarios titulares, confeccionarán, por duplicado, la relación de vecinos que, siendo poseedores de perros con edad superior a seis meses, no los hayan vacunado.

c) A la vista de la citada relación, y teniendo en cuenta el plazo concedido para el sacrificio, los señores Veterinarios titulares entregarán a los Alcaldes de su demarcación las listas de sacrificio, expresando las fechas en que los interesados han de entregar

sus perros para la operación de referencia. El duplicado de dicha relación quedará en poder del Veterinario titular después de sellado por la Alcaldía.

d) Seguidamente, los señores Alcaldes remitirán comunicaciones a los interesados expresando el día, hora y lugar en que han de entregar sus perros para proceder al sacrificio, adoptando las medidas oportunas para poder garantizar en cualquier momento que dicho escrito ha sido recibido por el interesado.

e) Los perros sacrificados serán dados de baja en el censo canino del Ayuntamiento respectivo.

f) Los gastos que ocasione el sacrificio de los perros serán satisfechos por el Ayuntamiento con cargo a los ingresos que percibe por el arbitrio correspondiente.

Propuesta de sanciones.—Finalizado el plazo marcado para el sacrificio, los señores Alcaldes, de acuerdo con los Veterinarios titulares, remitirán a la Jefatura Provincial de Ganadería relación de aquellos propietarios que no hayan presentado sus perros para su eliminación por gas o éter, después de haber sido requeridos para ello, con el fin de imponerles la sanción correspondiente.

Los señores Alcaldes y Veterinarios titulares remitirán a la Jefatura Provincial de Ganadería cuanto información les sea solicitada en relación con la campaña.

Zaragoza, 19 de septiembre de 1955.

El Gobernador civil,

José Manuel Pardo de Santayana

Servicio Provincial de Ganadería

Circular

Núm. 4.601

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado ovino existente en el término municipal de Pina de Ebro, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134 del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran acantonados en la partida conocida con el nombre de "Galacho del Molino", señalándose como zona infecta la citada partida, y zonas sospechosas y de inmunización, el resto del término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las comprendidas en los artículos 113, 137, 313, 314 y 315 del mencionado Reglamento.

Con el fin de yugular la enfermedad se procederá, de conformidad con los artículos 137 y 315 del Reglamento indicado, a la vacunación obligatoria contra viruela ovina en el ganado ovino existente en el término municipal de Pina de Ebro que no hubiere sido sometido a tal medida profiláctica en plazo inferior a un año, debiendo tenerse presente lo dispuesto en el artículo 316 del Reglamento indicado.

La vacunación antivariólica habrá de ser realizada por el Veterinario titular del término y quedará terminada en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha del "Boletín Oficial" de la provincia en que aparezca inserta esta circular. El Veterinario titular remitirá a la Jefatura Provincial de Ganadería un duplicado de la receta-petición que formule de los productos vacunantes a emplear y comunicará a la misma, una vez transcurridos quince días de haber efectuado la vacunación, el número de animales vacunados, nombres de los propietarios y reacción post-vacunal observada.

Todos los gastos que se originen con motivo de la adopción de tal medida profiláctica serán satisfechos por los propietarios de los animales que hayan de ser vacunados contra viruela ovina.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1955.

El Gobernador civil,

José Manuel Pardo de Santayana

Núm. 4.602

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado ovino existente en el término municipal de Gallur, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134 del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran acantonados en el monte del Ayuntamiento y dehesa de D. Francisco Nogués, siendo su emplazamiento como sigue: Cuarto número 1, hasta carretera de Borja, y linda: Al Norte, con dehesa de D. Francisco Nogués; al Sur y Este, con carretera de Borja, y al Oeste, con muga de Magallón; señalándose como zona infecta el lugar donde se encuentra acantonado el ganado,

y zonas sospechosa y de inmunización, el resto del término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que se hallan comprendidas en los artículos 137, 113, 313, 314 y 315 del mencionado Reglamento.

Con el fin de yugular la enfermedad se procederá, de conformidad con los artículos 137 y 315 del Reglamento indicado, a la vacunación obligatoria contra viruela ovina en el ganado ovino existente en el término municipal de Gallur que no hubiere sido sometido a tal medida profiláctica en plazo inferior a un año, debiendo tenerse presente lo dispuesto en el artículo 316 del indicado Reglamento.

La vacunación antivariólica habrá de ser realizada por el Veterinario titular de Gallur, y quedará terminada en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha del "Boletín Oficial" de la provincia en que aparezca inserta esta circular. El Veterinario titular remitirá a la Jefatura Provincial de Ganadería un duplicado de la receta-petición que formule de los productos vacunantes a emplear y comunicará a la misma, una vez transcurridos quince días de haber efectuado la vacunación, el número de animales vacunados, nombres de los propietarios y reacción post-vacunal observada.

Todos los gastos que se originen con motivo de la adopción de tal medida profiláctica serán satisfechos por los propietarios de los animales que hayan de ser vacunados contra viruela ovina.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1955.

El Gobernador Civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

SECCION QUINTA

Núm. 4.604

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Por D. Juan Pamiés Teulón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Bulbuenta, de 27 de mayo de 1955, sobre instalación de una trilladora.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1955. El Secretario del Tribunal, José Oliván Escudero.— V.º B.º: El Presidente, José Millaruelo.

Núm. 4.605

Por D. Eduardo Aisa Royo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Alcaldía de Zaragoza, de 21 de abril de 1955, declarando el estado de ruina inminente de la casa núm. 19 de la calle de la Verónica.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1955. El Secretario del Tribunal, José Oliván Escudero.— V.º B.º: El Presidente, José Millaruelo.

Núm. 4.606

Por D. Miguel Segarra Segarra se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Tenencia de Alcaldía del Distrito de San Valero, de Zaragoza, de 31 de marzo de 1955, ordenando una regulación total del suministro de agua en la casa número 5 de la calle de San Roque.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1955. El Secretario del Tribunal, José Oliván Escudero.— V.º B.º: El Presidente, José Millaruelo.

Núm. 2.911

Jefatura de Obras Públicas

Relación de las reformas hechas en vehículos automóviles de las que ha tenido conocimiento la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza durante el mes de abril de 1955.

Matrícula: M-100610.

Marca: Diamond-Mase Diesel.

Número del motor: 1324.

Número del bastidor: 9721462.

Número de asientos: 3.

Carga: 6.500 Kg.

Tara: 8.000 Kg.

Reforma: Cambio de motor por el indicado.

Servicio que va a realizar: P.

Propietario: Esteban Vicente Gómence.

Domicilio y población: Alagón (Zaragoza).

Matrícula: BI-7127.

Marca: Chrysler.

Número del motor: 239851.

Número del bastidor: 544.

Número de asientos: 8.

Carga: 1.800 Kg.

Reforma: Cambio de carrocería.

Servicio que va a realizar: P.

Propietario: Victoriáno Escanero.

Domicilio y población: Lecifena (Zaragoza).

Matrícula: BU-3191.

Marca: Hispano S. Perkins.

Número del motor: 5006774.

Número del bastidor: 17042.

Número de asientos: 38.

Tara: 8.330 Kg.

Reforma: Cambio de carrocería.

Servicio que va a realizar: P.

Propietario: Felisa Ferrer Lavilla.

Domicilio y población: La Almolada (Zaragoza).

Matrícula: SS-6979.

Marca: Marmón.

Número del motor: N-8194.

Número del bastidor: VICH48CSS-104.

Número de asientos: 7.

Tara: 1.890 Kg.

Reforma: Cambio de carrocería.

Servicio que va a realizar: P.

Propietario: José Aguarón Saleté.

Domicilio y población: Villanueva de Huerva (Zaragoza).

Matrícula: SO-615.

Marca: Chevrolet Studebaker.

Número del motor: 596650.

Número del bastidor: 2166Z180.

Número de asientos: 2.

Carga: 1.500 Kg.

Tara: 2.000 Kg.

Reforma: Cambio de motor.

Servicio que va a realizar: P.

Propietario: León Pascual Pablo.

Domicilio y población: Daroca (Zaragoza).

Matrícula: SO-1398.

Marca: Commer.

Número del motor: C309036LXO.

Número del bastidor: C309036 LXO.

Número de asientos: 4.

Carga: 350 Kg.

Tara: 1.220 Kg.

Reforma: Cambio de carrocería.

Servicio que va a realizar: P.

Propietario: José Tajada Aladrén.

Domicilio y población: Gral. Mola, número 4, Zaragoza.

Matrícula: V-11641.

Marca: Fiat.

Número del motor: 114450.

Número del bastidor: 214311.

Número de asientos: 2.
Carga: 500 Kg.
Tara: 1.110 Kg.
Reforma: Cambio de carrocería:
Servicio que va a realizar: P.
Propietario: Federico Plaza Reig.
Domicilio y población: Camino del
Sábado, 26, Zaragoza.

Matrícula: Z-8051.
Marca: Hansa.
Número del motor: Dodge T98-18883.
Número del bastidor: Z-1023.
Número de asientos: 3.
Carga: 3.000 Kg.
Tara: 3.200 Kg.
Reforma: Cambio de motor:
Servicio que va a realizar: P.
Propietario: María-Pilar Gayán Her-
nández.
Domicilio y población: Avda. Ma-
drid, 8, Zaragoza.

Matrícula: Z-4474.
Marca: Chevrolet.
Número del motor: T287633.
Número del bastidor: 420263.
Número de asientos: 2.
Carga: 2.000 Kg.
Tara: 2.050 Kg.
Reforma: Cambio de carrocería.
Servicio que va a realizar: P.
Propietario: Luis Rosel Ramón.
Domicilio y población: Sangenis,
núm. 55, Zaragoza.

Zaragoza, 30 de abril de 1955.—El
Ingeniero Jefe. P. D., A. Colom.

• • •
Núm. 2811

*Permisos de circulación de automóvi-
les expedidos por esta Jefatura de
Obras Públicas de Zaragoza durante
el mes de abril de 1955.*

Día de la inscripción: 2.
Número de matrícula: Z-10606.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: Vespa.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 1.
Tara: 81 Kg.
Número del motor: V34M011763.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: VT012317.
Capacidad depósito combustible:
5 litros.
Dimensiones de las cubiertas ante-
riores y posteriores: 350 x 80.
Nombre y apellidos del propietario:
Victoriano Aranda M.
Domicilio y población: Tarazona
(Zaragoza).
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción
nacional.

Día de la inscripción: 2.
Número de matrícula: Z-10607.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: Vespa.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 1.
Tara: 81 Kg.
Número del motor: V34M012398.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: VT012289.
Capacidad depósito combustible:
5 litros.
Dimensiones de las cubiertas ante-
riores y posteriores: 350 x 80.
Nombre y apellidos del propietario:
José-Maria Baños.
Domicilio y población: Tarazona
(Zaragoza).
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción
nacional.

Día de la inscripción: 2.
Número de matrícula: Z-10608.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: Vespa.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 1.
Tara: 81 Kg.
Número del motor: V34M013758.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: VT01321.
Capacidad depósito combustible:
5 litros.
Dimensiones de las cubiertas ante-
riores y posteriores: 350 x 80.
Nombre y apellidos del propietario:
Angel Cintora Led.
Domicilio y población: Tarazona
(Zaragoza).
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción
nacional.

Día de la inscripción: 2.
Número de matrícula: Z-10609.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: Derbi.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 1.
Tara: 60 Kg.
Número del motor: DM-14911.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: 2483.
Capacidad depósito combustible:
8 litros.
Dimensiones de las cubiertas ante-
riores y posteriores: 320 x 50.
Nombre y apellidos del propietario:
Gabriel Gómez Solanas.
Domicilio y población: Tarazona
(Zaragoza).
Servicio: P.

Datos complementarios: Producción
nacional.

Día de la inscripción: 2.
Número de matrícula: Z-10610.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: Iso.
Tipo: Triciclo.
Número de asientos: 1.
Tara: 240 Kg.
Carga máxima: 300 Kg.
Número del motor: IM101068C.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: IM101068C.
Capacidad depósito combustible:
10 litros.
Dimensiones de las cubiertas ante-
riores y posteriores: 325 x 14.
Nombre y apellidos del propietario:
Angel Triviño.
Domicilio y población: Las Cortes, 2,
(Zaragoza).
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción
nacional.

Día de la inscripción: 4.
Número de matrícula: Z-10611.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: Peugeot M.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 1.
Tara: 80 Kg.
Número del motor: TC-1290.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: 001143.
Capacidad depósito combustible:
12 litros.
Dimensiones de las cubiertas ante-
riores y posteriores: 275 x 193 x 19
Nombre y apellidos del propietario:
Roger Aniento.
Domicilio y población: Oliete (Te-
ruel).
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción
nacional.

Día de la inscripción: 4.
Número de matrícula: Z-10612.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: Iso.
Tipo: Triciclo Caja.
Número de asientos: 1.
Tara: 240 Kg.
Carga máxima: 300 Kg.
Número del motor: IM100901C.
Cilindros: 1.
HP.: 2.
Número del bastidor: IM100901C.
Capacidad depósito combustible:
10 litros.
Dimensiones de las cubiertas ante-
riores y posteriores: 325 x 14.

- Nombre y apellidos del propietario: Agustín Escartín.
Domicilio y población: Isaac Peral, número 3, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.
- Día de la inscripción: 5.
Número de matrícula: Z-10613.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: Peugeot M.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 1.
Tara: 80 Kg.
Número del motor: TC1949.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: 001941.
Capacidad depósito combustible: 12 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 275 x 193 x 19
Nombre y apellidos del propietario: Santiago Tella.
Domicilio y población: Gelsa de Ebro (Zaragoza).
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.
- Día de la inscripción: 5.
Número de matrícula: Z-10614.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: Peugeot M.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 1.
Tara: 80 Kg.
Número del motor: TC-1295.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: 001332.
Capacidad depósito combustible: 12 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 275 x 193 x 19
Nombre y apellidos del propietario: Antonio Escolar.
Domicilio y población: Andorra (Téruel).
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.
- Día de la inscripción: 5.
Número de matrícula: Z-10615.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: Montesa.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 1.
Tara: 75 Kg.
Número del motor: MM-53447.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: MB-53447.
Capacidad depósito combustible: 12 litros.
- Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 275 x 193 x 19
Nombre y apellidos del propietario: José María Polo.
Domicilio y población: Cariñena (Zaragoza).
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.
- Día de la inscripción: 6.
Número de matrícula: Z-10616.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: Lambretta.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 1.
Tara: 85 Kg.
Número del motor: 3063.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: 45500.
Capacidad depósito combustible: 15 litros.
Nombre y apellidos del propietario: Carlos Ferrando.
Domicilio y población: General Franco, 94, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.
- Día de la inscripción: 6.
Número de matrícula: Z-10617.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: Guzzi Hispania.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 1.
Tara: 78 Kg.
Número del motor: Z-1642.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: Z-01281.
Capacidad depósito combustible: 6 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 250 x 19.
Nombre y apellidos del propietario: Joaquín Gregorio.
Domicilio y población: Maella (Zaragoza).
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.
- Día de la inscripción: 6.
Número de matrícula: Z-10618.
Procedencia: N.
Categoría: 2.^a
Marca: Opel.
Tipo: C. interior.
Número de asientos: 5.
Tara: 865 Kg.
Número del motor: 15L5503313.
Cilindros: 4.
HP.: 11.
Número del bastidor: R55LZ156939.
Capacidad depósito combustible: 31 litros.
- Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 560 x 13.
Nombre y apellidos del propietario: José-Manuel de la Aldea.
Domicilio y población: General Mola, 4, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Importación Aduana de Irún.
- Día de la inscripción: 6.
Número de matrícula: Z-10619.
Procedencia: N.
Categoría: 3.^a
Marca: Pegaso Diesel.
Tipo: Caja.
Número de asientos: 4.
Tara: 6.500 Kg.
Carga máxima: 8.000 Kg.
Número del motor: 338371.
Cilindros: 6.
HP.: 39.
Número del bastidor: 338371.
Capacidad depósito combustible: 150 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 733 x 20.
Nombre y apellidos del propietario: Vicente Bello.
Domicilio y población: Avenida Cataluña, 72, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.
- Día de la inscripción: 9.
Número de matrícula: Z-10620.
Procedencia: N.
Categoría: 2.^a
Marca: Ford.
Tipo: C. interior.
Número de asientos: 4.
Tara: 1.104 Kg.
Número del motor: EOTA-151861.
Cilindros: 4.
HP.: 11.
Número del bastidor: EOTA-151861.
Capacidad depósito combustible: 35 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 590 x 13.
Nombre y apellidos del propietario: García de Olalla Sáenz Díaz y C.^a
Domicilio y población: Calatayud (Zaragoza).
Servicio: P.
Datos complementarios: Importación Aduana de Barcelona.
- Día de la inscripción: 9.
Número de matrícula: Z-10621.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: M. V.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 1.
Tara: 90 Kg.
Número del motor: 4616.
Cilindros: 1.
HP.: 1.

Número del bastidor: 5272:69.
 Capacidad depósito combustible:
 13 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 275 x 19.
 Nombre y apellidos del propietario:
 Francisco Cardiel.
 Domicilio y población: Cosuenda
 (Zaragoza).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción
 nacional.

Día de la inscripción: 9.
 Número de matrícula: Z-10622.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Vespa.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 1.
 Tara: 110 Kg.
 Número del motor: V34M012521.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: VTO12072.
 Capacidad depósito combustible:
 15 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 350 x 80.
 Nombre y apellidos del propietario:
 Agustín Serrano.
 Domicilio y población: General
 Franco, 33, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción
 nacional.

Día de la inscripción: 9.
 Número de matrícula: Z-10623.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Montesa.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 1.
 Tara: 75 Kg.
 Número del motor: MM-53691.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: MB-53691.
 Capacidad depósito combustible:
 12 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 275 x 19.
 Nombre y apellidos del propietario:
 Pedro M. Latorre.
 Domicilio y población: Plaza de San
 Pedro Nolasco, 5, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción
 nacional.

Día de la inscripción: 11.
 Número de matrícula: Z-10624.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Montesa.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 1.
 Tara: 75 Kg.

Número del motor: MM-5691-2.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: MB-5691.
 Capacidad depósito combustible:
 10 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 275 x 19.
 Nombre y apellidos del propietario:
 Joaquín Martín.
 Domicilio y población: Gayarre, 52,
 Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción
 nacional.

Día de la inscripción: 11.
 Número de matrícula: Z-10625.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Rondine.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 1.
 Tara: 82 Kg.
 Número del motor: 6561.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: 6561.
 Capacidad depósito combustible:
 10 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 275 x 19.
 Nombre y apellidos del propietario:
 Antonio Lucán.
 Domicilio y población: Avenida Ca-
 taluña, 20, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción
 nacional.

Día de la inscripción: 11.
 Número de matrícula: Z-10626.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Montesa.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 1.
 Tara: 75 Kg.
 Número del motor: MM-53609.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: MB-53693.
 Capacidad depósito combustible:
 12 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 275 x 19.
 Nombre y apellidos del propietario:
 Miguel Martínez.
 Domicilio y población: Sixto Celo-
 rrio, 21, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción
 nacional.

Día de la inscripción: 11.
 Número de matrícula: Z-10627.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Montesa.

Tipo: Moto.
 Número de asientos: 1.
 Tara: 75 Kg.
 Número del motor: MM-4889.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: MB-4889.
 Capacidad depósito combustible:
 12 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 275 x 19.
 Nombre y apellidos del propietario:
 Juan Agüeras.
 Domicilio y población: San Clemen-
 te, 13, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción
 nacional.

Día de la inscripción: 11.
 Número de matrícula: Z-10628.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Montesa.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 1.
 Tara: 75 Kg.
 Número del motor: MM-53534.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: MB-53534.
 Capacidad depósito combustible:
 12 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 275 x 19.
 Nombre y apellidos del propietario:
 José Pardos.
 Domicilio y población: Cariñena
 (Zaragoza).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción
 nacional.

Día de la inscripción: 11.
 Número de matrícula: Z-10629.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Montesa.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 1.
 Tara: 75 Kg.
 Número del motor: MM-53692.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: MB-53692.
 Capacidad depósito combustible:
 12 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 275 x 19.
 Nombre y apellidos del propietario:
 Victoriano Soler.
 Domicilio y población: Luco de Ji-
 loca (Zaragoza).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción
 nacional.

(Continúa)

SECCION SEXTA

Núm. 4.584

ALCALA DE MONCAYO

El día 10 de octubre próximo, a las once horas, tendrán lugar en la Casa Consistorial las subastas de los aprovechamientos forestales que a continuación se expresan, las cuales se celebrarán con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Monte número 235 a), "La Calera". Pastos para 74 reses lanaras. Tasación, 759 pesetas.

Monte número 235 b), "Los Valles y Valdomar". Pastos para 200 reses lanaras. Tasación, 2.673 pesetas.

Haciendo constar que los gastos de inserción del presente anuncio serán de cuenta del rematante.

Alcalá de Moncayo, 15 de septiembre de 1955.—El Alcalde, Florencio Aranda.

Núm. 4.612

PRADILLA DE EBRO

A tenor de lo previsto en el apartado a) del artículo 273 de la vigente Ley de Régimen Local, este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de agosto finado, acordó aprobar el plan de urbanización de esta localidad.

En su consecuencia, se hallará de manifiesto en Secretaría municipal durante el plazo de treinta días para que pueda ser examinado por los interesados y presentar cuantas reclamaciones consideren convenientes.

Pradilla de Ebro, 5 de septiembre de 1955.—El Alcalde, Antonio Lafuente.—P. S. M.: El Secretario, Luis Arnaudas.

Núm. 4.615

SASTAGO

De conformidad con lo determinado en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, los pliegos de condiciones económico-administrativas que, juntamente con las facultativas publicadas por el Distrito Forestal, han de regir la subasta que a continuación se indica.

Al mismo tiempo, y previos los pertinentes acuerdos municipales, se anuncia la subasta del aprovechamiento de pastos del monte denominado "Dehesa de la Rosa", incluido en el Catálogo de los públicos con el nú-

mero 90 b), propiedad de este municipio y del Cinco Olivas, por partes iguales, siendo el tipo de tasación el de 33.200 pesetas, en alza, y el plazo del disfrute desde el 1.º de octubre del corriente año al 31 de septiembre de 1956.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán, debidamente reintegradas con 4'75 pesetas, dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta el mismo día que se señale para la subasta, acompañadas del documento que acredite la personalidad del licitador y la correspondiente cartilla de ganadero y del resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional del 3 por 100 del tipo de licitación. La celebración de la misma tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento de Sástago el día que se señale, y que se hará público por la Prensa regional y edictos publicados en los sitios de costumbre de la localidad, a las diecisiete horas, después de pasados los veinte días hábiles de aparecer este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

El modelo de proposición se halla unido al pliego de condiciones económico-administrativas aprobado, y les será facilitado a los licitadores al presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Sástago, 17 de septiembre de 1955.
El Alcalde, Miguel Lou.

Núm. 4.616

SASTAGO

De conformidad con lo determinado en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, los pliegos de condiciones económico-administrativas que, juntamente con las facultativas publicadas por el Distrito Forestal, han de regir la subasta que a continuación se indica.

Al mismo tiempo, y previo el pertinente acuerdo municipal, se anuncia la subasta del aprovechamiento de pastos del monte denominado "Dehesa Alta o Deheseta", incluido en el Catálogo de los públicos con el número 90 a), propiedad de este municipio, siendo el tipo de tasación el de 3.450 pesetas, en alza, y plazo de disfrute desde el 1.º de octubre del corriente año al 31 de septiembre de 1956.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán, debidamente reintegradas con 4'75 pesetas, dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta el mismo día que se señale para la subasta, acompañadas del documento que acredite la personalidad del licitador y la correspondiente cartilla de ganadero y del resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional del 3 por 100 del tipo de licitación. La celebración de la misma tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Sástago el día que se señale y que se hará público por la Prensa regional y edictos publicados en los sitios de costumbre de la localidad, a las diecisiete horas, después de pasados los veinte días hábiles de aparecer este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

El modelo de proposición se halla unido al pliego de condiciones económico-administrativas aprobado, y les será facilitado a los licitadores al presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Sástago, 17 de septiembre de 1955.
El Alcalde, Miguel Lou.

Núm. 4.617

SASTAGO

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordada subasta pública para la construcción de un depósito para la conservación de agua en el edificio del Ayuntamiento (sito en la plaza de Ramón y Cajal, número 1), a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se halla de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentos, pudiendo presentarse reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 25 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Al mismo tiempo, y previo el pertinente acuerdo municipal, se anuncia la subasta de la construcción de un depósito para la conservación de agua en el edificio del Ayuntamiento (sito en la plaza de Ramón y Cajal, número 1), de conformidad al pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento, siendo el tipo de tasación el de 4.200 pesetas en baja.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán, debidamente reintegradas con 4'75 pesetas, dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al en que

aparezca este anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta el mismo día que se señale para la subasta, acompañadas del documento nacional de identidad que justifique su personalidad u otro que le sustituya, y el que le acredite como contratista de obras. La celebración de la misma tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento de Sasago el día que se señale y que se hará público en los sitios de costumbre de la localidad, a las diecisiete horas, después de pasados los veinte hábiles de aparecer este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

El modelo de proposición se halla unido al pliego de condiciones económico-administrativas aprobado, y les será facilitado a los licitadores al presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Sasago, 17 de septiembre de 1955.
El Alcalde, Miguel Lou.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 1.672

CASPE

Cédula de notificación

En autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía instados por D. Angel Viver Molina contra D.ª Natividad Viver Molina y otros se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En Caspe a diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Sr. D. Ernesto Rodrigo de la Llave, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía seguido entre partes; de una, como demandante, D. Angel Viver Molina, mayor de edad, casado, albañil, vecino de Maella, representado por el Procurador D. Francisco Tapia Pérez y dirigido por el Letrado D. Santiago Catalán Andréu; y de la otra, como demandados, D.ª Natividad Viver Molina, mayor de edad, viuda, vecina de Maella, representada por el Procurador D. José Prieto Vidal y defendida por el Letrado D. Pablo Preciado Pellón; el Ministerio fiscal, en representación de D. Angel Viver Molina, menor de edad, soltero, vecino de Maella, y las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la nulidad que en la demanda se

solicita, declaradas en rebeldía en dichos autos, que han versado sobre acción de nulidad de testamento,

"Fallo: Que debo declarar y declaro la nulidad del testamento otorgado en 18 de marzo de 1954 ante el Notario de Caspe D. Santiago Hermosilla Alonso, por D.ª Maria Molina Ariño, declarando asimismo la plena vigencia y eficacia del testamento mancomunado otorgado por dicha señora y su esposo, D. Mariano Viver Casado, con fecha 18 de mayo de 1940, ante el Notario de Caspe D. Aurelio Ibáñez Cerezo, con arreglo a cuyas cláusulas deberá producirse la herencia de los testadores, todo ello estimando la demanda formulada por don Angel Viver Molina contra D. Natividad Viver Molina, D. Angel Viver Bon día y personas ignoradas que tuvieren interés en dicho testamento.

No se hace imposición de costas, debiendo abonar cada parte las causadas a su instancia, y las comunes por mitad.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ernesto Rodrigo de la Llave". (Rubricado).

Leída y publicada fué la anterior sentencia. Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 769, en relación con el 283, de la Ley de Enjuiciamiento Civil para notificación de las personas ignoradas declaradas en rebeldía, expido el presente que firmo en Caspe a once de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario judicial, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 4.625

JUZGADO NUM. 4

D. Ramón Grau y Badia, Abogado, Secretario de este Juzgado municipal número 4 de esta ciudad;

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 483 de 1955 ha sido dictada la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva dicen:

"Sentencia.—En Zaragoza a 8 de septiembre de 1955.

El Sr. D. Juan Oca-Pastor, Juez municipal del Juzgado municipal número 4; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Enrique Lahuerta Casaus, como denunciante perjudicado, y Constancio Marín Zanuy, de la otra, como denunciado, cuya edad

y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Constancio Marín Zanuy a la pena de veinticinco días de arresto menor, costas del juicio e indemnización al perjudicado de 420'20 pesetas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Oca". (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por Su Señoría que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Ramón Grau Badia. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Constancio Marín Zanuy por su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el presente que firmo en Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Ramón Grau.

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 4.627

TUDELA

Cédula de notificación

D. Victorino Villacampa López, Secretario del Juzgado comarcal de la ciudad de Tudela (Navarra);

Doy fe: Que en el juicio de faltas de que se hará expresión se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Tudela a 13 de septiembre de 1955.—El Sr. D. Esteban López de Goicoechea y Garbayo, sustituto Juez comarcal de dicha ciudad; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de otra parte, como denunciado, José Pérez Cruz, mayor de edad, casado, natural de Bilbao y vecino de esta ciudad, sobre lesiones por atropello a Pedro García Pérez, vecino de Ainzón y en ignorado paradero,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Pérez Cruz a la pena de 15 pesetas de multa, represión privada y al pago de las costas procesales".

Y para su notificación al lesionado Pedro García Pérez, cuyo actual paradero se ignora, expido y firmo la presente en Tudela a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Victorino Villacampa López.